

SECCIÓN 1ª N°

1031

LAS CONDES,

22 ABR. 2015

**VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:**

- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3108 de 28 de julio de 2010, que reglamenta el otorgamiento de subvenciones y aportes bajo la modalidad de Fondos Concursables y Subvenciones Directas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4426 de fecha 11 de diciembre de 2014, que pone en vigencia el Presupuesto de Ingresos y Egresos de esta Municipalidad para el ejercicio 2015;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 57 de fecha 12 de enero de 2015, que otorga una subvención a la **Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes, La Reina**;
- Acuerdo N° 50/2015 adoptado en la 851ª Sesión Ordinaria del Concejo Municipal celebrada el 9 de abril de 2015;
- Informe de Imputación N° 2313 de fecha 20 de abril de 2015 del Departamento de Finanzas;
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4949 del 20 de diciembre de 2010 que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcalde;
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍZASE** un incremento a la subvención de la **Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes, La Reina**, RUT: 70.064.202-K, por la suma de **\$37.951.348 (treinta y siete millones novecientos cincuenta y un mil trescientos cuarenta y ocho pesos)**.
2. La presente subvención se entiende otorgada desde abril de 2015.
3. El beneficiario deberá destinar los recursos al pago de gastos de arbitraje en aquellos partidos jugados reglamentariamente, gastos de administración, supervisión y otros necesarios para el desarrollo de tres campeonatos que la Asociación Deportiva de Fútbol Las Condes organiza anualmente.
4. Los recursos se entregarán de acuerdo al flujo de caja de la Municipalidad, en una cuota.
5. El beneficiario deberá rendir cuenta fiel y documentada del gasto de los fondos entregados ante la Contraloría Municipal, a más tardar el 30 de diciembre de 2015.
6. La Municipalidad de Las Condes, a través del Departamento de Eventos, Deportes y Recreación, supervisará periódicamente el cumplimiento del objetivo de esta subvención.





7. **IMPÚTESE** el gasto a:

SUBTÍTULO : 24 Transferencias Corrientes  
ÍTEM : 03 A Otras Entidades Públicas  
ASIGNACIÓN : 099 A Otras Entidades Públicas  
ASIG. INTERNA : 001 Junta de Alcaldes  
CONTRACUENTA : 1210603007  
VALOR : \$ 37951348  
PROGRAMAS : \$ 37.951.348 Programas Recreacionales

8. Se deja expresa constancia que la institución beneficiaria se encuentra actualmente inscrita en los registros que mantiene la municipalidad, conforme lo dispuesto en la ley N° 19.862 publicada en el diario oficial de fecha 8 de febrero de 2003, que impone la obligación para los municipios de crear el "registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos".

9. El presente Decreto será notificado a la **JUNTA DE ALCALDES DE PROVIDENCIA, LAS CONDES, LA REINA, RUT: 70.064.202-K**, por la Secretaría Municipal a su representante legal, personalmente o por carta certificada, en el domicilio señalado por éste.

10. El Secretario Municipal publicará el presente Decreto Alcaldicio en el portal [www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl).

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

(FDO) **OMAR SAFFIE LAMAS**  
**JORGE VERGARA GÓMEZ**

- **ALCALDE (S)**  
- **SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Saluda atentamente a usted,

**JORGE VERGARA GÓMEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**



Secretaría Municipal  
Contraloría Municipal  
Departamento de Finanzas  
SECPLAN  
Departamento de Eventos Deportes y Recreación  
Departamento de Evaluación de Proyectos Sociales y de Emprendimiento  
Junta de Alcaldes Providencia, Las Condes, La Reina  
Oficina de Partes

